



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. NÚMERO IA-06-GTC-006GTC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 15 de febrero de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP) y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.5. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración del acto de fallo del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos y del Licenciado Pedro Germán Cruz Martínez, Subgerente de Prestaciones, ambos representantes del área requirente y técnica, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como de la Licenciada Sara Esquivel Peña, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

FO-CON-13

PÁGINA 1 DE 5

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE
INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"**

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, párrafo penúltimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas respectivamente por los licitantes **ABAGA GRUPO LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** y **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**

Se hace mención que la proposición del licitante **ABAGA GRUPO LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** es desechada derivado de la evaluación legal-administrativa con fundamento en lo establecido en el numeral 9.9. de la convocatoria.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La que preside el acto hace constar que la Dirección de Recursos Humanos es el área requirente y técnica del suministro de insumos objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue entregado a la Gerencia de Adquisiciones el día 14 de febrero de 2023, mediante oficio número DRH/191000/299/2023, debidamente suscrito por el Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos, mismo que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

En dicho dictamen, se hace constar el resultado de la evaluación técnica a la proposición presentada por el licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**

Se hace mención que ninguna proposición fue desechada derivado de la evaluación técnica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Derivado del resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica emitido por la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente y técnica del suministro de insumos objeto del procedimiento de contratación, la proposición del licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**,

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 2 DE 5

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

FO-CON-13

www.gob.mx/banobras



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

cumple con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, motivo por el cual, se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, realizó la evaluación económica de la proposición del licitante que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria, en el tenor siguiente:

Nº	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANTES DE I.V.A. E IEPS)
1	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	\$29,573.25

En este sentido, se desprende que la proposición del licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, obtuvo el mejor resultado de la evaluación a través del criterio binario.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 Bis, fracción II, 37 y 46 de la LAASSP, se adjudica la contratación del **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"**, al licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a través de un contrato abierto por un monto mínimo de **\$284,160.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$710,400.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, ambos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), con una vigencia que comprende del día **16 DE FEBRERO DE 2023** y hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la LAASSP, los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado, deberán de permanecer fijos durante la vigencia de la relación contractual.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracción V de la LAASSP y 84, párrafo tercero del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento del licitante adjudicado, que el contrato correspondiente se suscribirá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de esta notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet).

Si por causas imputables al licitante adjudicado no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 3 DE 5

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 07219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras

FO-CON-15





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NUMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE
INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"**

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS" de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, misma que será indivisible.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 14:00 horas del día 15 de febrero de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta y sus anexos constan de 24 (veinticuatro) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
C.P. Alfredo Vargas San Vicente	Director de Recursos Humanos	
Lic. Pedro Germán Cruz Martínez	Subgerente de Prestaciones	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.


NOMBRE	FIRMA
Lic. Sara Esquivel Peña	

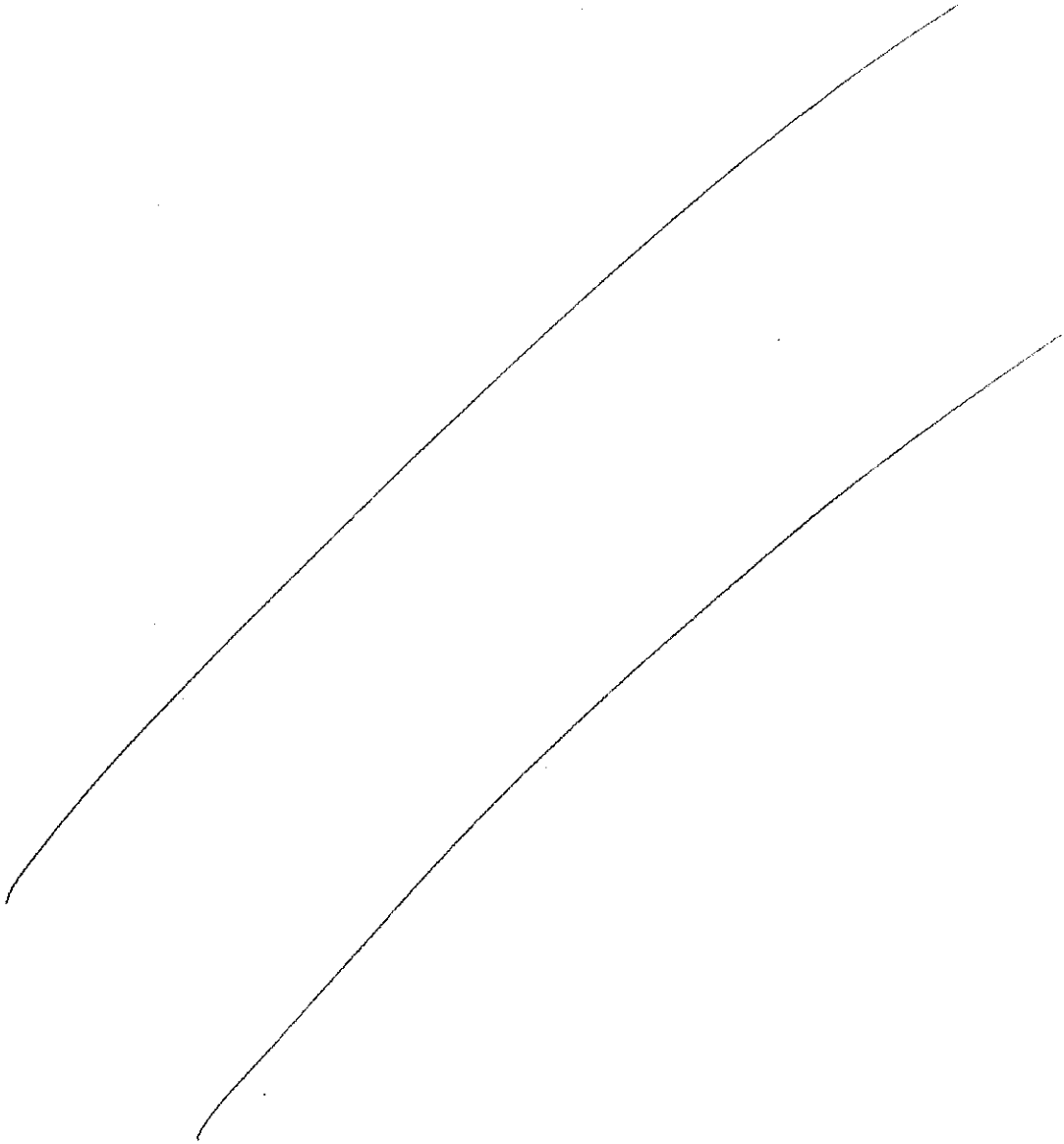
FIN DEL ACTA



ANEXO 1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".





EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-06-G1C-006G1C001-N-3-2023, cuyo objeto es la contratación del "Suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de Desarrollo Infantil de Banobras".

En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que en los casos de licitaciones públicas electrónicas y por ende en los de invitación a cuando menos tres personas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción V de la LAASSP), la participación de los licitantes se permite exclusivamente a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En relación con lo anterior, el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del citado Acuerdo dispone que "Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que "Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio".

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 1 DE 3





EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones", párrafos primero y segundo de la convocatoria al procedimiento de contratación, se estableció textualmente lo siguiente:

*"Los **Licitantes** enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.*

***Los Licitantes deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet**, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet**, por lo que será responsabilidad de los **Licitantes** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet** emita la leyenda "Firma digital No Válida", será motivo para desechar la proposición."*

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el sistema CompraNet bajo la constancia con la denominación "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", lo que pone en manifiesto que las proposiciones fueron firmadas y enviadas por los licitantes, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 bis, fracción II, 27 de la LAASSP y 50, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y lo establecido en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, toda vez que las proposiciones enviadas por los licitantes debieron firmarse digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así pues, al efectuar la revisión de la constancia relativa a "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", se constató que tratándose de los licitantes **ABAGA GRUPO LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** y **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, respectivamente, el sistema CompraNet advierte que sus respectivas proposiciones (propuestas técnicas y propuestas económicas), fueron firmadas digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumplen con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 2 DE 3





EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación, siendo sus proposiciones susceptibles de evaluación.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que el licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que su proposición es susceptible de ser evaluada técnicamente.

Por otra parte, de dicha evaluación se concluyó que el licitante **ABAGA GRUPO LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** no cumple con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria de mérito, por lo que su respectiva proposición es desechada con fundamento en lo establecido en el numeral 9.9. de la convocatoria y, por ende, no es susceptible de ser evaluada técnicamente.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa de los licitantes mencionados anteriormente.

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2023


LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
GERENTE DE ADQUISICIONES

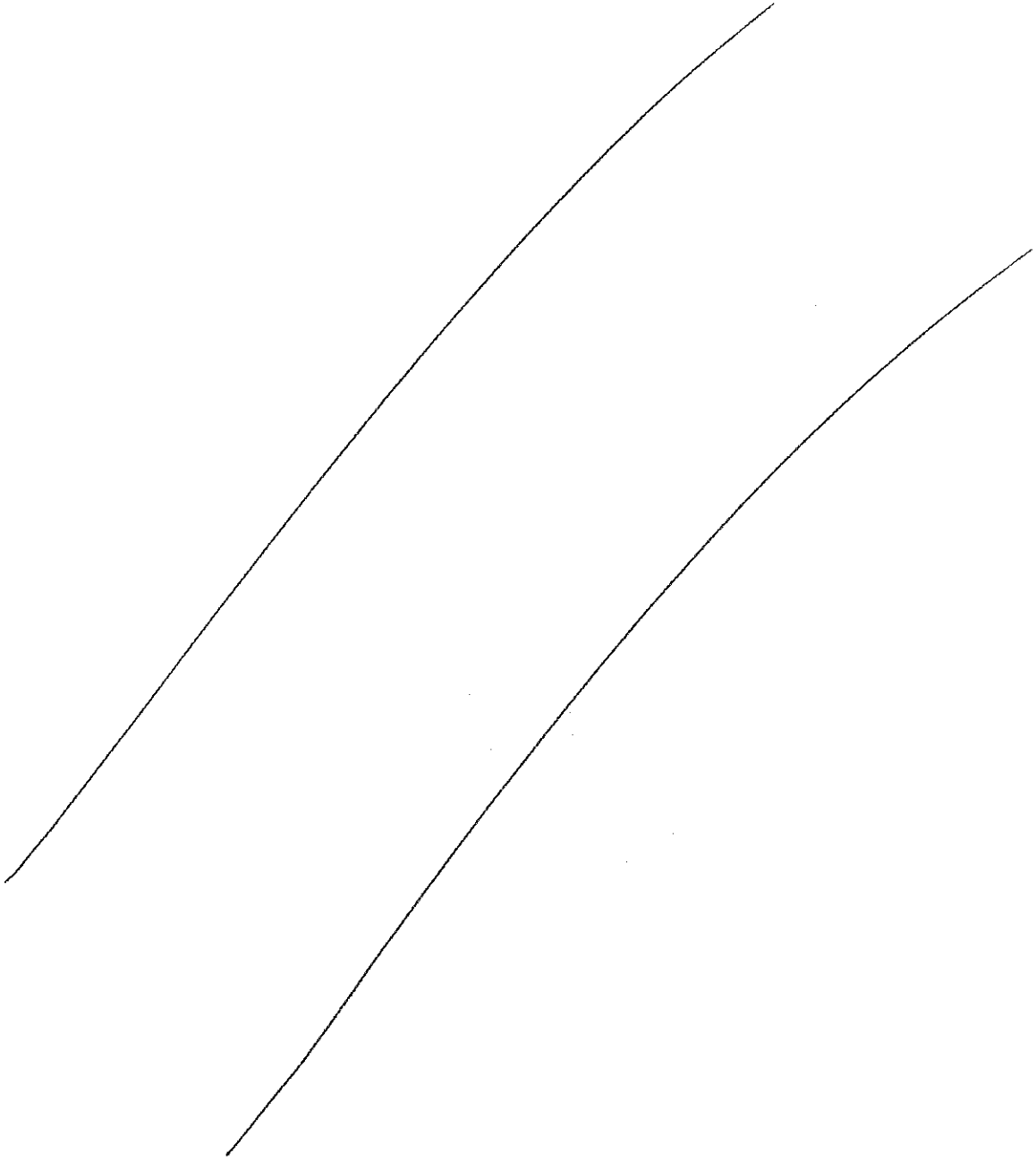




REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 3 DE 3







LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
<p>*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato del ANEXO 5 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.1.</p>	<p>ABAGA GRUPO LOGÍSTICO, S.A. DE C.V. CUMPLE</p> <p>NO CUMPLE De conformidad con lo señalado en el numeral 3.4.4. "Acreditación de existencia legal" de la convocatoria, se estableció que las personas físicas o morales que deseen participar en el procedimiento de contratación, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando el formato que se contiene en el ANEXO 5, asimismo, en el numeral 4.3.1. se solicitó escribir y que para tal efecto se debía utilizar el formato del ANEXO 5, el cual, se determinó como INDISPENSABLE; sin embargo, en el escrito del licitante NO SE UTILIZÓ EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO 5 en mención, toda vez que, el licitante utilizó el formato contenido en el ANEXO 3, el cual, de acuerdo con el numeral 3.2. "Junta de aclaraciones de la invitación a cuando menos tres personas" de la convocatoria, este corresponde a la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, incluso su fundamento está en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Ahora bien, en ambos formatos se solicitó entre otras consideraciones, la descripción de la INSCRIPCIÓN EN</p>

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMES MORALES





HACIENDA



90 ANIVERSARIO



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GTC-006GIC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
		ABACA GRUPO LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial <u>VIGENTE</u> con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.2.	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el <u>Licitante</u> manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los insumos ofertados serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, mismos que contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.3.	CUMPLE	CUMPLE
Escrito libre en el que el <u>Licitante</u> indique su dirección de correo electrónico.	4.3.4.	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el <u>Licitante</u> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP , utilizando el formato del ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.5.	CUMPLE	CUMPLE

AUTORIZO: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.6.	ABAGA GRUPO LOGÍSTICO, S.A. DE C.V. CUMPLE
*Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpusita persona para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes , utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.7.	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.8.	NO CUMPLE Para cumplir con lo establecido en el numeral 4.3.8. de la convocatoria, el cual, se determinó como INDISPENSABLE , se estableció que los licitantes debían presentar un escrito utilizando el formato que se contiene en el ANEXO 11 , para ello, los licitantes debían observar el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; no obstante, aun cuando el licitante presenta el documento requerido, con la leyenda de "bajo protesta de decir verdad", manifestó que su representada tiene un Tope Máximo Combinado de 4 [CUATRO] con base en lo cual se PEQUEÑA , lo que resulta erróneo,

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO COMES MORALES



HACIENDA

BANOBRAS

90 ANIVERSARIO



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.
*Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Compranet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)	4.3.9.	ABACA GRUPO LOGISTICO, S.A. DE C.V.	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.
El Licitante, deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del ANEXO 12 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4.3.10.		
*Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.38, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. (INDISPENSABLE)	4.3.11.		
*Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número	4.3.12.		

AUTORIZO: LIC. KARLA DE TUYA GARCIA
REVISO: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
		ABAGA GRUPO LOCÍSTICO, S.A. DE C.V.	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.
ACDOAS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. (INDISPENSABLE)			
*Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (INDISPENSABLE)	4.3.13.	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste que no acordará con otros Licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del ANEXO 14 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.14.	CUMPLE	CUMPLE
Escrito en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido de la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", utilizando el formato del ANEXO 15-A de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.	4.3.15.	CUMPLE	CUMPLE
Escrito libre en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.	4.3.16.	NO CUMPLE	CUMPLE

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
CERENCIA DE ADQUISICIONES

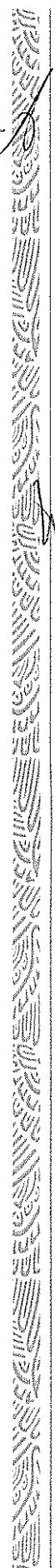
LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-CIC-006G1C001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.
		<p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público invitación a cuando menos tres personas Electrónica de Caracter Nacional No. IA-006000998-E78-2022 No. Interno de Control Interno: ITP/2022-9 Adquisición de insumos perecederos y no perecederos para la preparación de alimentos al personal en comedores de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Ciudad de México 07 de abril de 2022.</p>	<p>Aún caundo en el cuerpo del escrito se identifica el procedimiento correspondiente, se trata de dos procedimientos de contratación distintos, lo que genera desconcierto de su participación, sin embargo, no es causal de desechamiento.</p>

-FIN DEL TEXTO-

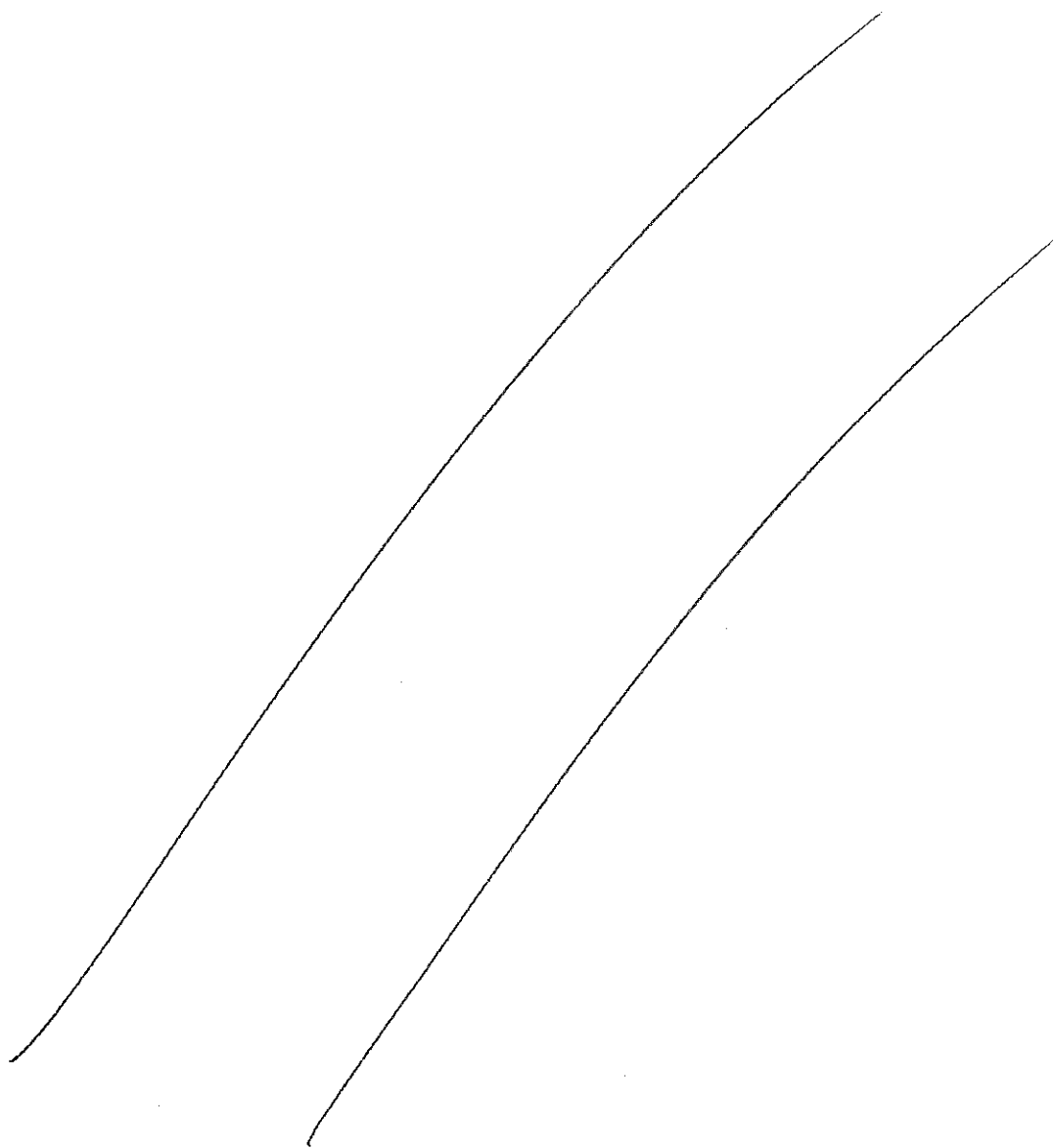
AUTORIZO: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ
 ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES



ANEXO 2

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-3-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".







1713

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección de Recursos Humanos

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2023
DRH/191000/299/2023

Asunto: Evaluación de la proposición técnica.

Lic. Karla De Tuya García.
Gerente de Adquisiciones.
Presente.

Me refiero al procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número, cuyo objeto es la contratación del **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"**.

Sobre el particular, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica", de la convocatoria al procedimiento de contratación antes citado, así como en términos de lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo señalado en la sección IV.7. "Criterios para la Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras, esta Dirección de Recursos Humanos, procedió a realizar la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los invitados en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

En este sentido, pongo a su consideración el formato FO-CON-11 "Resultado de la evaluación técnica" descrito en el numeral 4.2.2.1.16 "Analizar y evaluar la propuesta técnica de las proposiciones", del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que contiene la evaluación técnica de la proposición del siguiente invitado:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente.

C.P. Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.B.C.

14 FEB 2023

GERENCIA DE ADQUISICIONES

HORA: 15:25 RECIBO: JL



THE UNIVERSITY OF
THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT
THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT

THE STATE

THE STATE EDUCATION DEPARTMENT

THE STATE EDUCATION DEPARTMENT

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006GTC001-EI3-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".

ENTIDAD CONVOCANTE: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2022.

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.		
Consecutivo	1.- EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	La presentación, entrega y calidad de los productos alimenticios que se ofertan, según corresponda, deberán cumplir con lo señalado en las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" , Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009 "Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba" , Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)" y Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba" . El licitante se apegará a las normas establecidas en el presente Anexo Técnico para la entrega de los bienes, por medio de la presentación de una carta compromiso que deberá incluir en la propuesta técnica que presente.	CUMPLE
2	La proposición que se presente para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de	CUMPLE

[Handwritten signature]



	Desarrollo Infantil (CENDI), deberá considerarse vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación.	
3	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por conducto de la Dirección de Recursos Humanos a través del CENDI de BANOBRAS enviará al licitante adjudicado la relación con el pedido vía correo electrónico, los viernes de cada semana, para que el licitante adjudicado efectúe la entrega de productos los días lunes y jueves inmediato siguiente al pedido, esta actividad se encuentra a cargo de la asistente de dirección del CENDI quien enviará copia a la directora y al área médica del CENDI.	CUMPLE
4	La entrega de los productos mencionada en el numeral 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" se hará en las instalaciones del CENDI de BANOBRAS, ubicado en la Calle Mita N° 394, Col. Navarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, los días lunes y jueves antes de las 07:00 horas.	CUMPLE
5	Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia de la relación contractual.	CUMPLE
6	La vigencia del contrato será del a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2022.	CUMPLE
7	En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo de la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa emisión de la Constancia de Aceptación validada por la Titular de la Subgerencia de Prestaciones.	CUMPLE
8	En la propuesta técnica del licitante se deberá especificar la marca de los productos y en la propuesta económica se deberá considerar el importe de los productos antes de impuestos y/o gravámenes.	CUMPLE
9	Los productos se entregarán en su empaque original de la marca que ofertan.	CUMPLE



10	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, las penas convencionales por falta de entrega de los productos requeridos serán por el 2% del valor de los bienes no entregados, calculados por día transcurrido desde la no entrega. Los días y horarios serán establecidos por el CENDI y se notificará al licitante adjudicado algún cambio en el pedido por los días festivos.	CUMPLE
11	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, las deductivas por no tener la calidad de las normas antes señaladas de los bienes o bien no ser de la marca ofertada, serán del 2% del valor de los productos entregados sin cumplir con los estándares requeridos.	CUMPLE
12	El contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre, será de carácter abierto en términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP	CUMPLE
13	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, séptimo párrafo del RLAASSP, el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre.	CUMPLE
14	2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que, se compromete a cumplir con la descripción, la unidad de medida, la presentación, y las observaciones de todos los bienes que se relacionan en el presente anexo técnico. FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS CARNE EXTRAS	CUMPLE
15	3.- DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Durante la recepción de alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración, caducidad,	CUMPLE



	<p>Ingredientes e información nutrimental), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente, se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.</p> <p>En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa mediante la presentación de una carta compromiso, que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.</p> <p>CARNES PESCADOS AVES HUEVO QUESOS MANTEQUILLA FRUTAS VERDURAS ABARROTES</p>	
16	<p>4.- OTROS ASPECTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas, éstas no estarán oxidadas ni violadas.• Los granos y harinas se deben rechazar cuando presenten agujeros, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.• Las galletas, panes y tortillas no deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto.	CUMPLE



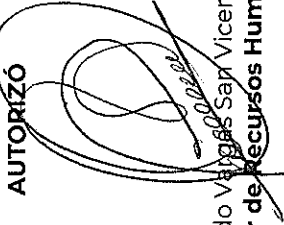
	<ul style="list-style-type: none">• En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de consumo preferente o de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, debiendo rechazar los que tengan fecha de caducidad vencida.• En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, teniendo un mínimo de 4 (cuatro) meses.• En el caso de los alimentos enlatados no se deben aceptar los que presenten abombamientos, abolladuras o corrosión.• Los bienes que no tengan la calidad requerida serán regresados en el mismo momento de la entrega, haciendo el cambio físico el mismo día con un máximo de 2 (dos) horas.	
17	<p>5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el instrumento jurídico que se celebre, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del dicho contrato, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de BANOBRAS, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en los artículos 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A.</p> <p>En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p> <p>A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que BANOBRAS exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora,</p>	CUMPLE



	<p>con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p> <p>La garantía de cumplimiento, será indivisible y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada y de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado derivado de sus obligaciones.</p> <p>La garantía aludida, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como deberá permanecer vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.</p>	
18	<p>6.- PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>El licitante que participe en el procedimiento de contratación para el suministro objeto del presente documento, como parte de su propuesta técnica deberá presentar a BANOBRAS lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Su propuesta técnica que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente documento, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante en todas las hojas que la integren.2) Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante, donde manifieste que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.3) Escrito libre, en el que el licitante señale los teléfonos de contactos y correos electrónicos de la (las) persona (s) que fungirá (n) como enlace con BANOBRAS para el suministro de insumos. <p>El incumplimiento en la presentación de alguno de los requerimientos solicitados en el presente documento, será motivo para desechar la proposición del licitante.</p>	CUMPLE



	En términos de lo dispuesto por el artículo 50 del RLAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición del licitante, deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, sin tachaduras ni enmendaduras.	
--	--	--

AUTORIZÓ


Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V., Cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.

ÚLTIMA HOJA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-006G1C001-EI3-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"......



